

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0000087/2026 UADER_GESTION, referido a la donación de dos bicicletas a la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación de dos (2) bicicletas, una de color rojo tipo Mountain Bike Rodado N° 26 con cuadro N° 7898458537772, y otra de color azul tipo Mountain Bike Rodado N° 29 con cuadro N° 789951980900, entregadas por la Empresa Julicroc S.A. a la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el fin de la donación es colaborar con el programa "Moverte en bici", impulsado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad.

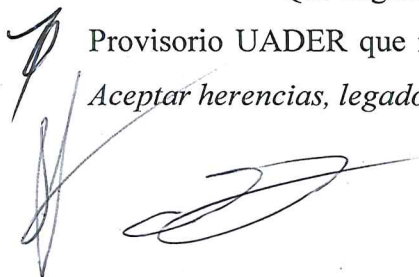
Que a fs. 02 obra acta de entrega de dichos bienes, de fecha 28 de enero de 2026 entre la Lic. María Celeste Fontana en representación de la Empresa Julicroc S.A. y la Coordinación Técnica Administrativa de la Sede de Crespo por la FCG.

Que a fs 7 toma intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que por Resolución CD N° 009/26 FCG el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión toma conocimiento de la donación recibida por parte de la Empresa Julicroc S.A., y remiten las presentes actuaciones a este Órgano Colegiado para aceptar la donación conforme el Artículo 14° Inc s) del EAU.

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Resolución N° 1181/2001 MEN).

Que según lo establecido por el Artículo 14° inc. s) del Estatuto Académico Provisorio UADER que reza: *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades,*



RESOLUCIÓN "CS" N° 227-26

Instituciones, Departamentos y niveles educativos", el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para decidir la aceptación de la donación.

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberán remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando los bienes afectados a ésta última.

Que a fs. 14 vta. y 15, obra intervención de competencia del Departamento Patrimonio y la Secretaría Económico Financiera, respectivamente, de esta Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2026, recomienda aceptar la donación efectuada por la empresa Julicroc S.A. a favor de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, consistente en: Una (1) bicicleta color rojo tipo Mountain Bike Rodado N° 26. Una (1) bicicleta color azul tipo Mountain Bike Rodado N° 29. Disponer la incorporación de los bienes donados al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a través de las áreas competentes.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

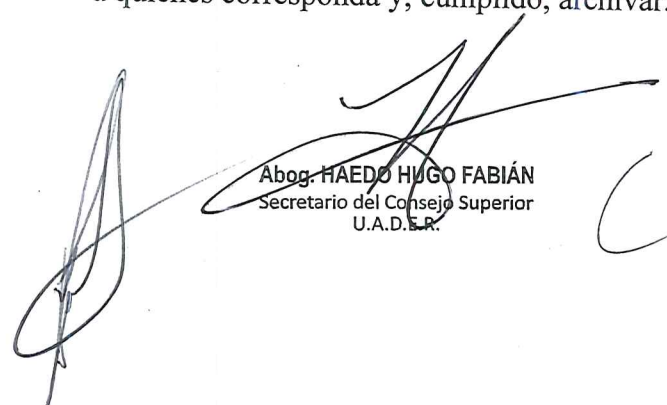
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

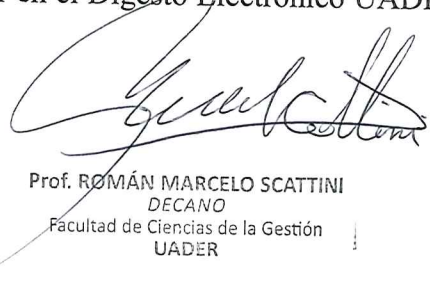
ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de parte de la Empresa Julicroc S.A. a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de una Bicicleta de color rojo tipo Mountain Bike Rodado N° 26 con cuadro N° 7898458537772, y otra de color azul tipo Mountain Bike Rodado N° 29 con cuadro N° 789951980900, para el programa "Moverte en bici", impulsado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad, destinadas a la Facultad de Ciencias de la Gestión, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico UADER por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de UADER que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1° de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Gestión.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

